



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-7-2646
EXP. 7920

Dip. Víctor Manuel Silva Tejeda,
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con la Iniciativa que reforma el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por el Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen."

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2017.

000616

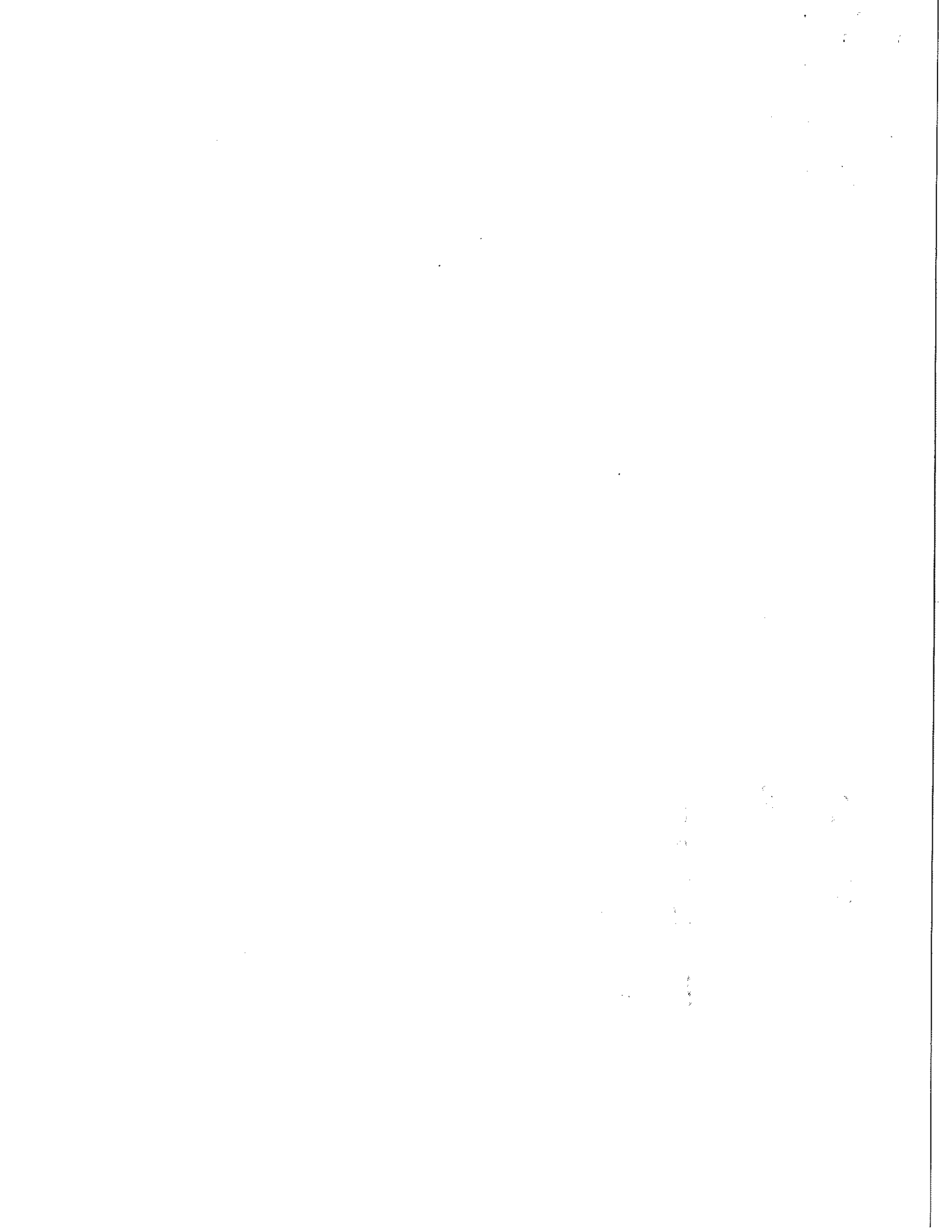


2017 OCT 11 PM 2:50
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez
Secretaria

Anexo: Duplicado del Exp.

JJV/rgj



CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

D U P L I C A D O

Para el Dip. Víctor Manuel Silva Tejeda
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social

AÑO TERCERO SECCIÓN SEPTIMA NÚMERO 7920
COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL

Ciudad de México, a 10 de octubre DE 2017.

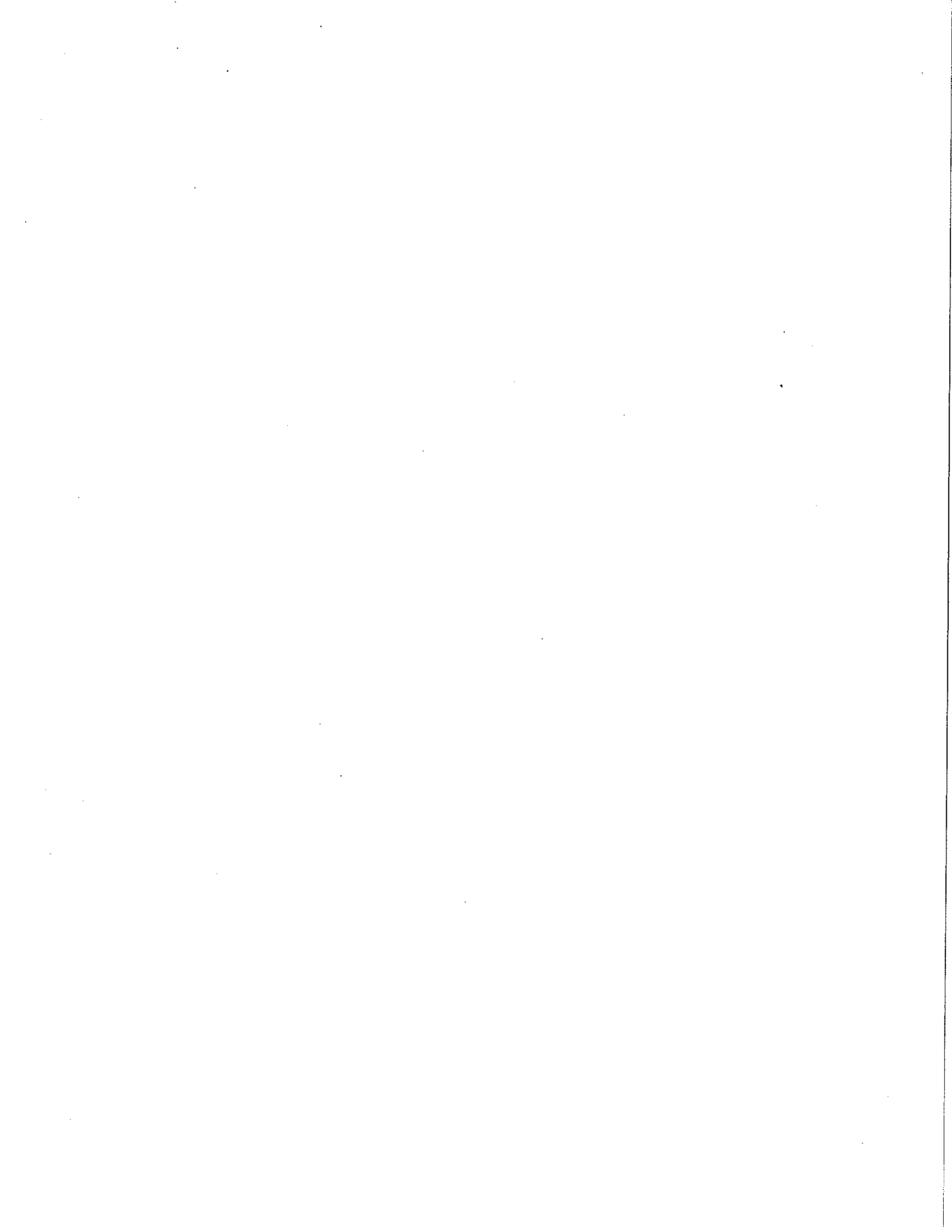
DESARROLLO SOCIAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE.-
Iniciativa presentada por el Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo
Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

"D"

137

XII

ÍNDICE rgj FOJA LIBRO LD





Túñese a la Comisión de Desarrollo Social,
para dictamen. Octubre 10 del 2017



76
7

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PRESENTADA POR EL DIPUTADO CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFlich DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El suscrito, **Clemente Castañeda Hoeflich**, diputado del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano** de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 6 fracción I y los Artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración la siguiente Iniciativa con **Proyecto de Decreto que reforma el artículo 36 de la Ley de General de Desarrollo Social**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Las alteraciones climáticas se están acrecentando de manera desmedida en todo el planeta, y si bien esto es parte de un proceso natural, las actividades humanas están incrementando la rapidez con que se está dando el cambio climático. Las variaciones drásticas en los patrones climáticos hoy son uno de los retos más importantes a los que tienen que enfrentarse los seres humanos, dado que los fenómenos meteorológicos están produciendo graves afectaciones. Esta situación tiene efectos negativos principalmente en poblaciones vulnerables, por ejemplo, en los últimos 20 años, en los países de más bajos ingresos, 4.2 millones de personas han sido afectadas por desastres, costando la pérdida económica de casi el 5 por ciento del Producto Interno Bruto de estos países.¹

El cambio climático ha aumentado la temperatura del planeta, lo que ha incrementado a su vez el riesgo de acontecimientos extremos como olas de calor, sequías e inundaciones.² El periodo de 2011 a 2015 ha sido el más cálido de la historia, desde que se tiene registro; en 2015 las temperaturas a nivel mundial se elevaron por encima de 0.76 °C y las temperaturas globales fueron 1 °C más altas en comparación con la era preindustrial.³

¹ "El impacto del cambio climático en la población más pobre es desproporcionado", Centro de Noticias de la ONU, (2016)

<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=35973#.WCUdiS3hDIV>

² "Mensaje con motivo del Día Meteorológico Mundial de 2016", Petteri Taalas, Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial.

https://www.wmo.int/worldmetday/sites/default/files/SG-WMD-2016-message_es.pdf

³ "2015, el año más caluroso de la historia", La ONU y el cambio climático.

<http://www.un.org/climatechange/es/blog/2015/11/2015-el-ano-mas-caluroso-de-la-historia/>

Estos fenómenos climáticos afectan gravemente a las comunidades más pobres, ya que por lo general son dependientes del medio que los rodea para satisfacer sus necesidades básicas y no cuentan con los medios suficientes para adaptarse a los efectos causados por los cambios drásticos de su entorno. Problemáticas como la pérdida y deterioro de las fuentes de agua, la escasez de alimentos generada por las sequías y la degradación del suelo en zonas agrícolas, y consiguientemente el deterioro en la salud de los habitantes, incrementan la situación vulnerabilidad y riesgo de estas comunidades.⁴

II. La ubicación geográfica de la vivienda es un factor relevante en los indicadores de bienestar, pues las familias que viven en condiciones de pobreza tienden a ubicarse en zonas vulnerables, las cuales son más susceptibles a sufrir daños por peligros climáticos. Esta desventaja incrementa la vulnerabilidad y la situación de desigualdad.

En este contexto, el cambio climático juega un papel relevante, al incrementan los factores de riesgo para estas familias, ya que además de vivir en una situación de marginación tienden a ser proclives a accidentes como deslaves, periodos de calor extremo e inundaciones; en este sentido, en el año 2000, el 11 por ciento de la población mundial que vivía en zonas costeras poco elevadas sufría de pobreza, lo que los obligaba a vivir en terrenos propensos a las inundaciones por la falta de recursos para ubicarse en zonas más seguras.⁵

En México las comunidades que actualmente sufren por los estragos del clima serán aún más vulnerables a las alteraciones que traerá consigo el cambio climático, ya que este afectará sus capacidades para resistir el incremento en la intensidad de fenómenos naturales.⁶ A fechas recientes el paso del huracán "Katia" por suelo mexicano puso en alerta los estados de Hidalgo, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, siendo este último uno de los más afectados. En Veracruz las intensas lluvias han generado grandes inundaciones y deslaves, lo que ha provocado la muerte de 2 personas y daños en 53 de sus municipios y 254 viviendas⁷, de estos 29 municipios la Coordinación Nacional de

⁴ "Cambio Climático y Pobreza", Fundación IPADE, (2009)

http://www.fundacion-ipade.org/upload/pdf/cclimatico_pobreza.pdf

⁵ "Estudio Económico y Social Mundial 2016: Resiliencia al cambio climático, una oportunidad para reducir las desigualdades", Organización de las Naciones Unidas, (2016). Nota disponible en:

<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=35973#.WEhDf33QMg8>

⁶ "México ante el cambio climático, con mayores lluvias y sequías", *El Universal*, (2011)

<http://archivo.eluniversal.com.mx/ciencia/2014/mexico-cambio-climatico-lluvias-sequias-86220.html>

⁷ "Reportan daños en 53 municipios de Veracruz por el paso de 'Katia'", *televisa.news*, (2017)

<http://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/estados/2017-09-09/reportan-danos-53-municipios-veracruz-paso-katia/>

Protección Civil de la Secretaría de Gobernación los ha declarado en estado de emergencia como consecuencia de los efectos del huracán "Katia"⁸. Sumando a lo anterior, la noche del 7 de septiembre México sufrió un sismo de magnitud 8.2 en escala Richter que golpeo los estados de la zona sur y centro del país, mismo que ha dejado al menos 96 muertes y poco más de 2.3 millones de afectados en los estados de Chiapas y Oaxaca, donde este último tiene 282 municipios que se encuentran en estado de alerta, dichas afectaciones han dejado grandes estragos en la población, pues la falta de víveres, medicamentos, agua potables y vivienda, han agravado sus condiciones de vida⁹.

Igualmente es importante destacar que en agosto del 2016 el paso de la tormenta Earl provocó la muerte de 45 personas y cientos de afectados en los estados de Puebla y Veracruz, pero el área de asentamiento de las viviendas fue el principal detonante de los decesos y las pérdidas materiales, ya que éstas se ubicaban en las faldas de los cerros, lo que ocasionó que los hogares de decenas de familias quedaran sepultados por los deslaves. De igual manera en el 2011 el incremento en la temporada de sequía en los estados de Sonora, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León y Zacatecas afectó gravemente a los sectores agrícola y ganadero, siendo esta una de las peores sequías en los últimos 70 años y trayendo afectaciones económicas graves.¹⁰

III. De acuerdo a la ONU, en México, más de 13 millones de personas en situación de pobreza viven en 319 municipios considerados en situación de vulnerabilidad al cambio climático, y 32 millones más en zonas de riesgo de inundaciones. En este sentido, la misma ONU y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) han manifestado la urgencia de incorporar indicadores climáticos para la medición y evaluación de la pobreza,¹¹ pues como ya se ha señalado el cambio climático tiene efectos en el

⁸ "Por "Katia", declaran emergencia en 29 municipios de Veracruz", Proceso, (2017)

<http://www.proceso.com.mx/502570/katia-declaran-emergencia-en-29-municipios-veracruz>

⁹ "Los afectados en Chiapas y Oaxaca son 2.3 millones", Milenio, (2017)

http://www.milenio.com/estados/afectados-chiapas-oaxaca-millones-sismo-pena_nieto-declaratoria_desastre-milenio_0_1027697248.html

¹⁰ "La sequía del norte de México es la peor en 70 años, advierten autoridades", *Expansión*, (2011)

<http://expansion.mx/nacional/2011/11/09/la-sequia-del-norte-de-mexico-es-la-peor-en-70-anos-advierten-autoridades>

¹¹ "Vincula ONU pobreza con riesgo ambiental", *Reforma*, (2016)

<http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=969803&md5=50f1c4cc82c456216fb54f850bae330c&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe>

incremento en la condiciones de marginación y vulnerabilidad de las comunidades que de por sí ya se encuentran en situación de pobreza.

En la legislación vigente los indicadores climáticos no se encuentran ligados a la equidad social, a pesar de que, como se ha manifestado, los efectos del cambio climático inciden directamente en el aumento de la pobreza. La presente iniciativa busca introducir en la legislación factores vinculados a la situación climática para medir las condiciones de bienestar.

Incorporar los indicadores climáticos a la medición de la pobreza en México ayudará a identificar y diagnosticar los costos causados por las alteraciones climáticas y los factores de riesgo de las comunidades más vulnerables del país.

En este sentido, la duración de los periodo de sequías y la pluviosidad máxima que se tiene en una determinada zona, son indicadores claves en la medición del bienestar, ya que estos ayudarán a determinar si la calidad de las viviendas cumple con las expectativas para afrontar una contingencia natural, si las áreas de asentamiento permiten el acceso a una alimentación adecuada y cómo esto afecta a la fuente de ingresos de la población.

Por ejemplo, el indicador de la duración de los periodos secos durante la temporada de cosechas, permite identificar la disminución de los ingresos de una familia que se dedica a la agricultura o depende de su medio ambiente para alimentarse. De la misma manera, la pluviosidad máxima ayuda a verificar la calidad de las viviendas y si éstas son resilientes ante fenómenos naturales y contingencias ambientales, además de que también se vincula al acceso a la alimentación y la disminución en los ingresos por la pérdida de cosechas debido a la inundación de los campos de cultivo.¹²

El uso de indicadores climáticos dentro de la medición de la pobreza permitirá una evaluación integral de este fenómeno, ya que contribuirá a visibilizar y comprender los efectos del cambio climático en la población y en su bienestar, así como establecer políticas públicas más efectivas.¹³

¹² "Using wellbeing indicators and climate information to assess adaptation effectiveness", Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo, Reino Unido, (2014)
<http://pubs.iied.org/pdfs/17275IIED.pdf>

¹³ "Indicadores para el monitoreo y evaluación de la adaptación", Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo, Reino Unido, (2014)
<http://pubs.iied.org/17273IIED/>



Derivado de lo anterior, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

DECRETO

Que reforma el artículo 36 de Ley General de Desarrollo Social.

UNICO.- Se reforman las fracciones V, VIII y IX; y se adicionan una fracción X al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 36. Los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes indicadores:

I. a IV. [...].

V. Calidad, **ubicación geográfica** y espacios de la vivienda;

VI. a VII. [...];

VIII. Grado de cohesión social;

IX. Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada, y

X. Variables climáticas en la zona de asentamiento de la vivienda.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



*Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro
Septiembre de 2017*

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXIII Legislatura**


Dip. Clemente Castañeda Hoeflich